Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2022-00269**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 28 MAR 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **GENNY CADENA FIERRO** contra **ESPERANZA JIMENEZ SUAREZ** por las siguientes sumas de dinero:

1. **$800.000,oo M/cte.,** por concepto de capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.

2. Por los intereses moratorios sobre la suma anotada en el numeral 1 de este auto, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad, esto es, 19 de junio 2019, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **PEDRO WILLIAM VERGARA MORENO**, como endosatario para el cobro.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 29 MAR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 036 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria